



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: KARINA YULIETH LOMBANA TORRES
DEMANDADO: JUAN LEONARDO MENDOZA
RADICACION: 2020-00177

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de mayo de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Se tiene por agregado y se pone en conocimiento de las partes el comprobante de consignación allegado por el apoderado de la parte demandada, por medio del cual acredita el pago de la cuota de alimentos que se encontraba pactada para el 27 de abril de 2021, de acuerdo a la conciliación realizada en audiencia del 20 de abril de la presente anualidad.

Ahora bien, respecto a la solicitud realizada por el apoderado en el mismo memorial, relacionada con que se levanten las medidas cautelares y se oficie al empleador del demandado para el descuento de la cuota alimentaria, al respecto se advierte que en providencia proferida en la audiencia del 20 de abril de 2021, entre otras cosas, se ordenó levantar las medidas cautelares decretadas en el proceso, disponiéndose así mismo oficiar al Pagador para que se realice el descuento de la cuota de alimentos, por tanto, estese a lo allí resuelto. Sin embargo, se advierte al togado que ya se libraron los oficios respectivos, los cuales se encuentran disponibles para que la parte interesada realice su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 019 del 18 de mayo
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria